

Acuerdos de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 1 de octubre de 2015

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE JULIO DE 2015

El Pleno aprueba el acta por unanimidad, acordado igualmente acceder a la petición de la concejal del Grupo Socialista D. Amparo Isabel Cebrián de que se transcriba la contestación del Ponente de Hacienda a la pregunta que realizó en relación a la Resolución de la Alcaldía por la que se otorga una subvención al Club de Fútbol.

2. INFORMAR EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE REMITIDA AL MINHAP

Por Secretaría se da lectura al informe de la Intervención remitido al MINHAP en el que se refleja el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio económico. La Corporación queda enterada.

3. APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2013

Por Secretaría se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de 25 de Septiembre de 2015.

[.../...]

Concluido un breve debate, en el que la totalidad de los Grupos políticos que integran la Corporación se muestran favorables a la aprobación del acuerdo de fraccionamiento, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar el fraccionamiento del reintegro de la liquidación definitiva de la participación del Ayuntamiento de Massanassa en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013 de cuantía 90.661'75,-€, por el período de 10 años.

4. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2015

Por Secretaría se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de 25 de Septiembre de 2015 en el que se interesa del Pleno la adopción de acuerdo favorable a la modificación de la financiación de las inversiones previstas en el Anexo de Inversiones, financiadas inicialmente con préstamo, para que pasen a financiarse con financiación general.

Interviene acto seguido el Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Comes Monmeneu para indicar que la existencia de una Tesorería municipal saneada permite al Ayuntamiento modificar la fuente de financiación de sus inversiones, sustituyendo la financiación con cargo a préstamos inicialmente prevista por ingresos que conforman el sistema de financiación general.

Concluido un breve debate, en el que la totalidad de los Grupos políticos que integran la Corporación se muestran favorables a la aprobación del acuerdo propuesto por la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

Modificar la financiación de las inversiones previstas en el Anexo de Inversiones, financiadas inicialmente con préstamo, para que pasen a financiarse con financiación general.

5. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T.C. 1/2015

Por Secretaría se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de 25 de Septiembre de 2015 en el que se interesa del Pleno la adopción de acuerdo favorable a la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2015 instruido por los Servicios de Intervención.

[.../...]

Concluido el debate, el Pleno por mayoría absoluta (ocho votos a favor de los Grupos PP, Ciudadanos y Esquerra Unida, tres abstenciones del Grupo socialista y dos votos en contra de los Grupos Sí se Puede y Compromís) adopta el siguiente acuerdo:

Primero-. Aprobar inicialmente el expediente T.C. 1/15 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante una transferencia de crédito sobre las partidas que se indican a continuación:

Disminución

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO ANTERIOR	MODIFICACIÓN	SALDO DEFINITIVO
16500-619	Renovac. Alumbrado Público	20.000	15.000	5.000
15320-619	Repavimentac. Varias Calles	90.000	40.000	50.000
16100-639	Reposición Infraestruct. Sumin. Agua Potable	70.000	60.000	10.000
16000-639	Resposición Infraestruct. Alcantarillado	70.000	60.000	10.000
15300-210	Conservac. y Reparac. Vias Públicas	80.000	10.000	70.000
34200-761	Pistas Padel Polideportivo	17.210,03	15.000	2.210,03
92000-641	Software y Programas Informáticos	12.000	8.000	4.000
01100-913	Amortización Préstamo 2015	19.000	19.000	0,00
01100-310	Intereses Préstamo 2015	1.900	1.900	0,00
			TOTAL	228.900,00 €

Aumento

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO ANTERIOR	MODIFICACIÓN	SALDO DEFINITIVO
13300-223	Transportes, Alquiler y Grúa Ayuntamiento	17.000,00	5.000,00	22.000,00
16500-221	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	177.444,94	25.000,00	202.444,94
23100-480	Prestaciones Sociales	201.468,96	77.500,00	278.968,96
22101-160	Asistencia Médico Farmacéutica	25.000,00	18.000,00	43.000,00
32602-480	Ayudas y Becas Educación	102.218,00	56.400,00	158.618,00
32301-221	Suministro Energía Colegios	23.681,23	5.000,00	28.681,23
34200-221	Suministro Energía Polideportivo	109.053,14	14.000,00	123.053,14
91200-226	Atenciones Protocolarias Org. Gobierno	7.000,00	3.000,00	10.000,00
92000-221	Suministro Energía Eléctrica Administración General	54.958,02	13.000,00	67.958,02
92408-489	Subv. Solidaridad	12.000,00	12.000,00	24.000,00
			TOTAL	228.900,00 €

Segundo. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. INFORMAR DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2016 REMITIDA A MINHAP

Por la Secretaría se da lectura al informe de la Intervención por el que se da cuenta del estado de ejecución de gastos del presupuesto. La Corporación queda enterada.

7. ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT REFERIDA A LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE URBANISMO

Por Secretaría se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de 25 de Septiembre de 2015 en el que se interesa del Pleno la adopción de acuerdo favorable a la desestimación del recurso interpuesto.

[.../...]

Concluido el debate, el Pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor de los Grupos PP, y Ciudadanos, una abstención del Grupo Esquerra Unida y cinco votos en contra de los Grupos Socialista, Sí se Puede y Compromís) adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar en todos sus términos el recurso de reposición instado por D. Luís Lázaro Solaz contra el acuerdo plenario de 30 de Julio de 2015, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

8. DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de 25 de Septiembre de 2015 por el que interesa la adopción de acuerdo plenario proponiendo el nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Interviene la Alcaldía para señalar que solo se ha presentado un candidato y que este número reducido de aspirantes tiene su causa en el carácter de sustituto del puesto que ve limitado el ejercicio de sus funciones a los periodos en los que se produce la ausencia del titular.

Visto el expediente instruido por los Servicios de Secretaría como consecuencia de la comunicación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en la que se informa de la próxima finalización de su mandato, por lo que resulta preceptiva la renovación del cargo.

Atendiendo a los siguientes antecedentes y razonamientos jurídicos:

Por la Ponencia se da cuenta de la instrucción por los Servicios de Secretaría del expediente para la formulación de propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto, interesada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, al estar próximo la finalización de su mandato y ser preceptiva la renovación del cargo.

En cumplimiento de las normas que regulan el procedimiento de selección (Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial), el Ayuntamiento procedió a realizar la correspondiente convocatoria pública que fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 141 de 24 de Julio del año en curso y expuesta en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Consta igualmente en el expediente instruido los oficios de la Alcaldía dirigidos el día 14 de julio del año en curso al Juzgado de Paz del Municipio y al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja, interesando la publicación del anuncio de la convocatoria.

Durante el periodo de presentación de solicitudes ha concurrido a esta convocatoria D. Antonio Peris Tapia, mayor de edad con domicilio en la calle Mayor 1-2 de esta localidad, mediante solicitud presentada el día 3 de Agosto de 2015, con número de Registro 3114.

Considera que D. Antonio Peris Tapia por la experiencia ya desarrollada es la persona idónea para el desempeño de este cargo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (once votos a favor de los integrantes de los Grupos políticos PP, Socialista, Compromís y Ciudadanos y dos abstenciones de los Grupos Sí Se puede y Esquerra Unida), adopta el siguiente acuerdo:

Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana propuesta el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Massanassa a favor de Antonio Peris Tapia.

9. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

9.1 Mociones de urgencia de los Grupos Políticos:

9.1.1 *Mociones referidas a la implantación de medidas para la acogida de refugiados:*

- Moción del Grupo Esquerra Unida (Nº Rfª 3459 de 7 de septiembre)
- Moción del Grupo Socialista (Nº Rfª 3659 de 17 de septiembre)
- Moción del Grupo Compromís (Nº Rfª 3773 de 24 de septiembre)

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno del Ayuntamiento aprueba las mociones presentadas cuyas partes dispositivas establecen lo siguiente:

Moción del Grupo Esquerra Unida (Nº RfªR 3459 de 7 de septiembre)

PRIMERO: El Ayuntamiento de Massanassa declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

1. *El Ayuntamiento está dispuesto a acoger las personas refugiadas, que le correspondan o le sea posible asumir.*
2. *El Ayuntamiento creará una partida económica especial para ayudas sociales de escolarización de menores, sanidad y inserción de estas personas.*

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Massanassa, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), exige a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- *Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.*
- *Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.*
- *Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:*
 - *Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados.*
 - *Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.*
 - *Activar políticas de concesión de visados humanitarios.*
 - *Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.*
 - *Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.*
 - *Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.*

- *Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.*

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.”

Moción del Grupo Socialista (Nº Rfª 3659 de 17 de septiembre)

“1.- Mostramos nuestra adhesión a la declaración del Consell de la Generalitat ante la situación de emergencia de las personas asiladas y refugiadas en el seno de la Unión Europea, que manifiesta:

- a) Su solidaridad con el sufrimiento de las personas y familias desplazadas forzadas.*
- b) Su disponibilidad a colaborar solidariamente con el resto de comunidades autónomas en la acogida del mayor número de personas refugiadas y asiladas que le sea posible y la solicitud al Gobierno español de coordinar esta acción colectiva de las diferentes comunidades autónomas y municipios.*
- c) Para lo cual, es necesario que el Gobierno de España inste a la Unión Europea a la apertura de un corredor humanitario para que las personas desplazadas puedan llegar desde los países de entrada a Europa, especialmente Grecia, Macedonia y Serbia, a los países de acogida y que las ONG puedan proporcionar durante todo el trayecto, alimentos y otros elementos indispensables para su supervivencia.*
- d) Su compromiso para la creación de una Red de Ciudades Valencianas de Acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo, con un registro de las familias acogedoras, organizadas por las agencias de atención a personas migrantes, en estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, ofreciendo las instalaciones públicas que estén a su alcance.*
- e) El compromiso de crear una amplia red de albergues y residencias para personas refugiadas y asiladas, así como impulsar de manera urgente la colaboración con entidades públicas y privadas y ONG para la cesión del uso de instalaciones de forma provisional para la acogida de personas refugiadas o peticiones de asilo.*
- f) La voluntad de impulsar la vocación solidaria de la ciudadanía valenciana en la acogida de personas refugiadas, con el apoyo de las entidades que tradicionalmente han protegido los derechos humanos de las personas desplazadas. Por eso, el Consell de la Generalitat hace un llamamiento a las entidades de la sociedad civil y a la ciudadanía en general a sumarse a la acogida colectiva para poder mejorar la situación de las personas que huyen de la guerra y mostrar la solidaridad, dignidad, humanidad y justicia de nuestro pueblo estando a la altura de este drama humanitario.*

2. Por todo esto, el Ayuntamiento de Massanassa manifiesta su compromiso para formar parte de la Red de Ciudades Valencianas de Acogida de Personas Refugiadas y solicitantes de asilo con la creación en el municipio de un registro de familias acogedoras en colaboración con la Conselleria de Bienestar Social, la Diputación Provincial y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Moción del Grupo Compromís (Nº Rfª 3773 de 24 de septiembre)

“1º Que el Ayuntamiento de Massanassa comunique a la Generalitat Valenciana que Massanassa se ofrece como pueblo de acogida de refugiados de guerra.

2º Que el Ayuntamiento de Massanassa exija al Gobierno de España que acelere las gestiones con Europa (como sí que lo ha hecho en otras situaciones), para que rápidamente acuerden la ayuda necesaria y digna para las personas, para paliar en parte esta catástrofe humanitaria.

3º Que el Ayuntamiento de Massanassa cree una comisión especial para que junto a las diversas organizaciones humanitarias, estudien y propongan medidas para hacer realidad que Massanassa sea pueblo de acogida.”

9.1.2 Mociones referidas a la gestión de los servicios de limpieza de dependencias municipales y limpieza viaria:

- Moción del Grupo Esquerra Unida (Nº RfªR 3431 de 4 de septiembre).
- Moción del Grupo Sí Se Puede (Nº Rfª 3662 de 16 de septiembre).
- Moción del Grupo Compromís (Nº Rfª 3771 de 24 de septiembre).

[.../...]

Sometidas a votación las mociones del Grupo Sí Se Puede (NRfª 3662 de 16 de septiembre) y del Grupo Compromís (NRfª 3771 de 24 de septiembre) son desestimadas por mayoría absoluta al haberse producido siete votos en contra de los Grupos PP y Ciudadanos y dos votos a favor de los Grupos Sí se Puede y Compromís).

9.1.3 Mociones de Grupos Políticos requiriendo determinadas actuaciones en relación a la prestación de servicios municipales:

- Moción del Grupo Esquerra Unida (Nº Rfª: 3433, 3437, 3438, 3440 y 3549)
- Moción del Grupo Socialista (Nº Rfª 3607 de 15 de septiembre)
- Moción del Grupo Ciudadanos (Nº Rfª. 3772 de 18 de septiembre)

D. Andrés Alonso Arévalo procede a la exposición de las Mociones del Grupo Esquerra Unida (NRfª: 3433, 3437, 3438,3 440 y 3549).

Manifiesta en su intervención que retira la presentada con el nº 3433 referida a la creación del Registro Municipal de Parejas de hecho y se procede al debate y votación de las siguientes:

Moción del Grupo Esquerra nº 3437 referente al Colegio San José y San Andrés cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“a) Que se le retire cualquier subvención que reciba de este Ayuntamiento.

b) Que se solicite a la Generalitat Valenciana su exclusión como colegio concertado.”

[.../...]

Sometida la votación de esta moción (NRfª 3437) es desestimada por mayoría absoluta (al haberse producido ocho votos en contra de los Grupos PP, Ciudadanos y Compromís, un voto a favor del Grupo Esquerra Unida, y cuatro abstenciones de los Grupos Socialista y Sí se puede).

Moción del Grupo Esquerra Unida nº 3438 referente a la participación en actos religiosos, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“La Corporación municipal podrá acudir a todos los actos de las fiestas incluidos los religiosos, pero siempre como autoridad civil y sin ningún símbolo religioso que destaque de manera visible y/o ostentosa, aquellas personas de la Corporación que quieran estar presentes en actos religiosos no como autoridad civil, sino como parte creyente de ese acto religioso, podrá participar a nivel personal, pero no con la Corporación municipal.”

[.../...]

Sometida la votación de esta moción (NRf^a 3440) es desestimada por mayoría absoluta, al haberse producido ocho votos en contra de los Grupos PP, Ciudadanos y Compromís, y dos votos a favor del Grupo Esquerra Unida y Sí se Puede, y tres abstenciones del Grupo Socialista.

Moción del Grupo Esquerra Unida nº 3440 referida a la denominación de las fiestas locales cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“En Massanassa, las fiestas se denominan fiestas patronales no se sabe muy bien en honor a qué santo o patrón, pero además se denominan en honor al Santísimo Cristo de la Vida, claramente fiestas de carácter religioso, que realiza, organiza y sufraga todo su coste el Ayuntamiento, con el dinero de todos los vecinos y vecinas, tanto los creyentes como los que no lo son, y que además incumple de manera flagrante los mandatos de la Constitución y nuestras leyes, por eso proponemos que las fiestas de Massanassa pasen a llamarse Fiestas Mayores de Massanassa.”

[.../...]

Sometida la votación de esta moción es desestimada por mayoría absoluta, al haberse producido siete votos en contra de los Grupos PP, Ciudadanos y dos votos a favor del Grupo Esquerra Unida y Sí se puede, y cuatro abstenciones de los Grupos Socialista y Compromís.

Moción del Grupo Esquerra Unida nº 3549 relativa a la gratuidad de libros de texto escolares, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“Primero.- El Ayuntamiento de Massanassa declara su disposición a colaborar con este programa siempre y cuando sea para el alumnado de la escuela pública.
Segundo.- La gratuidad de los libros de texto, menos el de religión, tiene que ir acompañada también de la gratuidad de los materiales complementarios del alumnado.*

Tercero.- El Consell tendrá que facilitar presupuesto a todos los Ayuntamientos para poder asumir este programa.

Cuarto.- Dar traslado al Presidente de la Generalitat, al Conseller de Educación y a todos los Grupos Parlamentarios de les Cortes.”

[.../...]

Sometida la votación de esta moción es desestimada por mayoría absoluta (al haberse producido siete votos en contra de los Grupos PP y Ciudadanos; un votos a favor del Grupo Esquerra Unida y cinco abstenciones de los Grupos Socialista, Compromís y Sí se Puede).

Moción conjunta del Grupo Socialista y Sí Se Puede nº 3607 sobre gratuidad de los libros de texto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por la portavoz del Grupo socialista, D^a Clara Quiles Vila, se da lectura a esta moción conjunta cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1. *Este Ayuntamiento manifiesta su voluntad de adherirse al Plan del Consell para garantizar la gratuidad de los libros de texto a todos los alumnos y alumnas que cursen la educación obligatoria en nuestro municipio.*
2. *Crear una comisión con las AMPAS y centros educativos de nuestro municipio para estudiar la puesta en marcha del Plan Xarxa Llibres.*
3. *Adoptar los acuerdos necesarios para garantizar la dotación presupuestaria que corresponda al Ayuntamiento.”*

[.../...]

Sometida la votación de esta moción es aprobada por mayoría absoluta al emitirse 12 votos a favor y una abstención del grupo Esquerra Unida.

Moción del Grupo Ciudadanos nº3674 sobre seguridad vial e infracciones de tráfico.

Se da lectura por el Ponente de esta Moción, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“Que los accesos a nuestro municipio por la avenida Blasco Ibáñez se coloquen carteles o vallas informativas, indicando sanción a percibir en caso de incumplimiento de la norma, o dicho de otra manera, que se informe de la sanción que recibirá quien se salte un semáforo.”

[.../...]

Sometida la votación de esta moción es aprobada por mayoría absoluta al emitirse 12 votos a favor y una abstención del grupo Compromís).